

VISTO:

La realización de Carga de datos por parte de la Licenciada Valeria Chervin, en el marco del Programa de mejoramiento de grados;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;,

que la Licenciada Valeria Chervin, reúne los requerimientos para desarrollar las tareas para el que se lo contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 27-25756173-4

que, debido a que la solicitud de pago del servicio se gestionó, con posterioridad a la prestación del mismo no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación de locación de obra dispuestos por la Ord. HCS 09/13;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:


ARTICULO 1º. DISPONER el pago de la factura 0001-00000398 de la Lic. Valeria Chervin por \$ 2000,00 (pesos dos mil con 00/100) por la realización de carga de datos de 8 materias de primer año de las carreras de la Facultad en el marco del PAMEG.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo 2 (Contrato de Locación de obra - cosas inmateriales para contratista individual) de la Ordenanza 09/2013 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos del Programa Mejoramiento de Grados asignados a la Secretaria Académica de la Facultad.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 16 DIC 2014
RESOLUCION N°: 1868
e.s.


Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES